



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0164-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 17 de mayo de 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

Las Resoluciones de Alcaldía N° 0325-2019/MDV-ALC y N° 0244-2020/MDV-ALC, mediante las cuales se designó a los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 08° que "Los gobiernos locales están sujetos a la leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regula las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad al artículo 03° del Decreto Legislativo N° 1362, el mismo que regula la promoción de la Inversión Privada mediante asociaciones público privadas y proyectos en activos, se declara de interés nacional de la promoción de la inversión privada, para contribuir al crecimiento de la economía nacional al cierre de brechas en infraestructura o en servicios públicos, a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país;

Que, el artículo 07° inciso 7.1 del citado Decreto Legislativo establece que, las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesar de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en el precitado Decreto Legislativo, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada. Asimismo el artículo 07° inciso 7.3 establece que la designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada, para el caso de los gobiernos locales se efectúa mediante Resolución de Alcaldía; dicha resolución se publica en el Diario Oficial El Peruano y se comunica al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0325-2019/MDV-ALC, de 12 de marzo de 2019, modificada bajo Resolución de Alcaldía N° 0244-2020/MDV-ALC, se designó a los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conformado de la siguiente manera:

- Ing. Luis Orihuela Carpio - Presidente
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- C.P.C Luis Alberto Soto Hernández - Miembro
Gerente de Planificación Local y Presupuesto
- Abog. Guillermo Jorge Acosta Begazo - Miembro
Gerente de Administración y Finanzas"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0164-2021/MDV-ALC

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0159-2021/MDV-ALC, de 12 de mayo de 2021, se designó a partir del 14 de mayo de 2021, al Economista **MANUEL EDUARDO MUÑOZ DEL BARCO**, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas, cargo considerado de confianza;

Que, resulta necesario expedir el documento autoritativo necesario a fin de actualizar la conformación de los integrantes del Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0325-2019/MDV-ALC, de 12 de marzo de 2019, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1.- DESIGNAR** a los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Ing. Luis Orihuela Carpio - Presidente
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- C.P.C Luis Alberto Soto Hernández - Miembro
Gerente de Planificación Local y Presupuesto
- Econ. Manuel Eduardo Muñoz Del Barco - Miembro
Gerente de Administración y Finanzas”

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y comunicar al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas del Ministerio de Economía y Finanzas transcribiendo la presente resolución; asimismo notificar a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación para su publicación en el Portal Web de esta Comuna Edil.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE